



MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ANEXO DECRETO N° 318/2022

**Adenda al Convenio Específico para la Ejecución del
Proyecto "Centros de Desarrollo Infantil "La Bianca""**

Publicado en el Boletín Oficial

N° 3.073 del 15/03/2022

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ANEXO DECRETO N° 318/2022

Adenda al Convenio Específico para la Ejecución del

Proyecto "Centros de Desarrollo Infantil "La Bianca""

Publicado en el Boletín Oficial



Ministerio de Obras Públicas

ADENDA

Entre la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS** dependiente del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, en adelante "**LA SECRETARÍA**", representada por el Señor Secretario Arquitecto D. Carlos Augusto **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 17.255.823), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, oficina 1121, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la **MUNICIPALIDAD** de **CONCORDIA** de la Provincia de **ENTRE RÍOS**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por el Señor Presidente Municipal Alfredo Daniel **FRANCOLINI** (D.N.I. N° 16.360.154), con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 76 de la ciudad de **CONCORDIA**, Provincia de **ENTRE RÍOS**, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar la presente Adenda al **CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL "LA BIANCA"** protocolizado como **CONVE-2021-65913773-APN-SOP#MOP** y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de julio de 2021 se suscribió entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos el Convenio correspondiente al financiamiento del proyecto denominado "**CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL "LA BIANCA"**" el cual tramitó bajo el **EX-2021-62346480- -APN-DGD#MOP** y que fuera registrado como **CONVE-2021-65913773-APN-SOP#MOP** del protocolo del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Que, en la cláusula **TERCERA** del mentado Convenio, se estableció que el monto total de la obra asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$37.059.132,02)** respecto de la que el **MINISTERIO**, a través de "**LA SECRETARÍA**", y en función de las disponibilidades presupuestarias se compromete a financiar en su totalidad.

CONVE-2022-20362016-APN-SOP#MOP



Ministerio de Obras Públicas

Que por nota de fecha 26 de noviembre de 2021 "LA MUNICIPALIDAD" presenta la solicitud, cuyas constancias se encuentran embebidas en el IF-2021-121989707-APN-DNGO#MOF de aumento del monto por la diferencia entre el presupuesto previsto y el valor emergente de la oferta ganadora de la Licitación Pública N°41/2021, considerada la más conveniente para la administración pública, arroja una diferencia de **PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5.663.624,98)**. Aclarando que la diferencia entre ambos montos se debe a la actualización del presupuesto de la obra (período marzo 2021 a septiembre de 2021) como consecuencia del aumento de precios de los insumos de la construcción (materiales, mano de obra, equipos, subcontratos, gastos generales, etc.).

Que con fecha 12 de enero de 2022 la Dirección Nacional de Gestión de Obra dependiente del Ministerio de Obras Públicas mediante la PV-2022-03646597-APN-DNGO#MOP ha prestado conformidad a la solicitud presentada por la Municipalidad de Concordia.

Que con fecha 19 de enero de 2022 la Subsecretaría de Ejecución de Obra Pública dependiente del Ministerio de Obras Públicas mediante la PV-2022-05553751-APN-SSEOP#MOP ha prestado conformidad a la solicitud presentada por la Municipalidad de Concordia.

Que con fecha 20 de enero 2022 la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas ha tomado intervención mediante el PV-2022-06132574-APN-SOP#MOP.

Que la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas es competente para la suscripción de la presente Adenda, en virtud de la Resolución N° 18 de fecha 20 de marzo de 2020 del Ministerio de Obras Públicas (RESOL-2020-18-APN-MOP).

Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS** dependiente de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** ha tomado la intervención de su competencia.

CONVE-2022-20362016-APN-SOP#MOP



Ministerio de Obras Públicas

Que por todo lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan:

ARTÍCULO 1º: Modificase la Cláusula **TERCERA** del Convenio CONVE-2021-65913773-APN-SOP#MOP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

TERCERA: El monto del "PROYECTO" cuyo detalle surge de la Cláusula PRIMERA, asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS (\$42.722.757,00)** con cargo al presupuesto correspondiente a la apertura programática PROGRAMA: 72 - Formulación, Programación, Ejecución y Control de la Obra Pública, SUBPROGRAMA: 12, ACTIVIDAD: 1, FINALIDAD FUNCIÓN: 3.2 Promoción y asistencia social, Ubicación Geográfica: 30 PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, OBJETO DEL GASTO: 5.8.6.9999.

La suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope", entendiéndose por tal el precio máximo que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS financiará por "EL PROYECTO".

El monto del "PROYECTO" será abonado bajo la siguiente modalidad de pago:

Un primer desembolso equivalente hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del proyecto a financiar, en concepto de anticipo financiero. El o los restantes desembolsos se efectuarán contra la presentación por parte de municipio de los respectivos certificados de avance de obra emitida y conformada por la misma en las cuales se acredite la efectiva ejecución de la obra, descontándose en forma proporcional el primer desembolso en calidad de Anticipo Financiero.

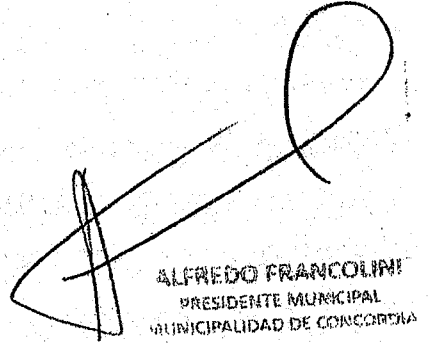
Cualquiera fuere la modalidad de desembolsos adoptada por la Autoridad de Aplicación, la Provincia o el Municipio que tenga a su cargo la ejecución del PROYECTO deberá observar las disposiciones del "Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes", aprobado como Anexo I al Artículo 1º de la RESOL - 2020 - 19- APN - MOP del 31 de marzo de 2020.

CONVE-2022-20362016-APN-SOP#MOP



Ministerio de Obras Públicas

En prueba de conformidad y previa lectura, "LAS PARTES" firman el presente y se registra en el Sistema de Gestión Documental Electrónica.


ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

CONVE-2022-20362016-APN-SOP#MOP



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Adenda**

Número: CONVE-2022-20362016-APN-SOP#MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 4 de Marzo de 2022

Referencia: ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO CDI - CONVE-2021-65913773-APN-SOP#MOP -
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - EX-2021-62346480- -APN-DGD#MO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.04 08:23:24 -03:00

Carlos Augusto RODRIGUEZ
Secretario
Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.04 08:23:25 -03:00